



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO 02 CONTROL DE CALIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL RAFAEL MENDEZ DE LORCA

Suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019 ACUERDO MARCO PARA EL CONTROL DE CALIDAD RELATIVO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Expediente CSE/9999/1100906907/19/AM), procede la adjudicación del contrato derivado CONTROL DE CALIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LAS OBRAS DE UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL RAFAEL MENDEZ DE LORCA, a cuyos efectos han sido presentadas ofertas por las siguientes empresas:

- ACE EDIFICACIÓN S.L.
- INCOSA
- TÜV SÜD IBERIA S.A.U.
- EUROCONTROL S.A.
- CEMOSA

Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

LICITADOR	Oferta Económica
ACE EDIFICACIÓN S.L.	1.390,00
INCOSA	1.500,00
TÜV SÜD IBERIA S.A.U.	1.100,00
EUROCONTROL S.A.	1.500,00
CEMOSA	1.150,00

Conforme a lo establecido en Cláusula 10.3 del PCAP, se observa que las empresas TÜV SÜD IBERIA S.A.U, y CEMOSA presentan ofertas con una baja superior al 15,00 % por lo que presuntamente pueden estar incursas en baja desproporcionada o anormal.

Solicitado informe a la Oficina Técnica del SMS, considera que los licitadores incursos en presunción de temeridad han aportado





documentación y justificación suficiente para considerar que la baja efectuada no es temeraria, por lo cual se propone que sean admitidas al proceso de licitación.

En consecuencia se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de CONTROL DE CALIDAD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN SANGONERA LA VERDE a la empresa siguiente.

Empresa propuesta: TÜV SÜD IBERIA S.A.U

NIF: A81670614

Precio ofertado: 1.331,00 € (Base imponible: 1.100,00 € ; IVA 21%: 231,00 €).

Igualmente, en el plazo máximo de 10 días hábiles deberá presentar garantía definitiva por importe de 55,00 € correspondiente al 5% del presupuesto de adjudicación, según lo previsto en la cláusula 5.2.1 del pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, no autorizándose la constitución de la misma como retención en el precio.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

Encarnación Zamora Ros

